SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 05 de setiembre de 2.014

ABG. CARLOS ENRIQUE ZÁRATE, Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

Que, por Memorándum UOC N° 362/2014 de fecha 14/08/2014 la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, comunica el vencimiento del Contrato de Locación de Inmueble del Sr. Mauro Morel de la Ciudad de Sta. Rosa Misiones, "*... por su intermedio a quien corresponda con el fin de poner a conocimiento el vencimiento del Contrato de alquiler del inmueble utilizado actualmente por el programa Abrazo como Centro Comunitario, en la ciudad de Santa Rosa, Misiones. La comunicación es a los efectos de conocer si el Programa Abrazo seguirá utilizando dicho inmueble, de tal forma a consultar al propietario sobre su intención de renovar con la institución. El mencionado contrato tiene una vigencia hasta el 05 de setiembre del 2014. A los efectos de proceder a la renovación del contrato, se solicita la respuesta al presente memorándum...*".

Que, por Memorándum N° 1614/2014 de fecha 20 de agosto de 2014 la Coordinación Técnica del Programa Abrazo da su visto bueno para la renovación de dicho contrato.

Que, por Memorándum UOC N°377/2014 de fecha 22 de agosto de corriente año, se evacua el Memorándum N°1614/14, donde se solicita la aclaración acerca del plazo de renovación requerido por parte del Programa Abrazo, informando hasta que fecha será necesaria la renovación del contrato.

Que, por Memorándum DDP N° 558/2014 de de fecha 22 de agosto de corriente año, a fin de dar respuesta al memo de la referencia, solicitado sobre la renovación del contrato que solicita la firma del contrato hasta el 31/12/2015.

Por tanto, y en razón a que las atenciones y los cuidados que se brindan en los Centros Comunitarios deben permanecer durante todo el año, se hace necesario garantizar el alquiler de los locales, por un periodo de 15 meses, abarcando el Ejercicio Fiscal 2014 y 2015.

En lo referente a la fundamentación económica del gasto, los Centros Comunitarios del Programa Abrazo son unidades temporales, cuya permanencia está supeditada a la zona de trabajo y a los resultados de los mismos, razón por la cual se resuelve la modalidad de locación de inmuebles en lugar de considerar adquisición de inmuebles.

Al respecto, cabe señalar que el pedido es amparado por la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 47 "DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES".

En estos casos, la máxima autoridad de la institución, vía resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por atendido el pedido y dictará Resolución para la renovación de Locación respectivo.

Por todo lo expuesto, ésta Unidad recomienda el inicio de la renovación de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 47 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", motivo por el cual solicito se dicte la Resolución de la Renovación de Locación entra la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Mauro Morel.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Dirección de UOC

.....
Lic. Liliam María Recalde González
Directora – U.O.C
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia